



Política de protección a informantes por asuntos de contabilidad y auditoría

Adoptada el 20 de agosto de 2020

Actualización más reciente: 23 de mayo de 2022

1. OBJETIVO

Establecer procedimientos para la recepción, retención y tratamiento de denuncias con respecto a asuntos y procedimientos cuestionables de contabilidad y auditoría que promuevan la denuncia de tales asuntos cuestionables, tal como se expresa en la Ley Sarbanes-Oxley de los Estados Unidos de 2002. Los procedimientos para enviar otros tipos de denuncias de informantes (es decir, no relacionadas con asuntos de contabilidad y auditoría) se describen en el Código de Ética y Conducta Empresarial de Maxeon. Consulte dicha política según sea necesario.

2. POLÍTICA

El Comité de Auditoría, conformado en su totalidad por miembros independientes de la Junta Directiva de Maxeon, invita a los empleados de Maxeon Solar Technologies, Ltd. y a sus filiales (colectivamente, "Maxeon" o la "Empresa") a denunciar ante la Línea de Ayuda de Ética y Cumplimiento de Maxeon (la "Línea de Ayuda"): cualquier práctica, procedimiento o actividad cuestionable de contabilidad, auditoría o de controles internos de contabilidad; el incumplimiento en cuanto a divulgar adecuadamente información esencial acerca de Maxeon en foros públicos, incluso en correspondencia con la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos y nuevas publicaciones; o cualquier instancia de fraude corporativo.

La Línea de Ayuda brindará información a los miembros del Departamento Legal y el Jefe de Auditoría Global ("HGA") de la Empresa, quien, a su vez, proporcionará la información al presidente del Comité de Auditoría. Las denuncias o quejas pueden enviarse de manera confidencial o anónima.

La Empresa no podrá tomar medidas desfavorables contra ningún empleado en represalia por cualquier actividad legítima que realice dicho empleado con respecto a la presentación de una denuncia o divulgación de información sobre asuntos cuestionables financieros, de contabilidad o auditoría. En particular, la Empresa no podrá tomar medidas desfavorables para los empleados como represalia por ninguno de los siguientes motivos:

- a) denuncias de infracciones financieras reales o sospechadas, o infracciones no financieras, hechas de buena fe;
- b) divulgación de información o causar la divulgación de información, directa o indirectamente, en una investigación realizada por la Empresa o alguna entidad o autoridad normativa federal, estatal o local de los Estados Unidos (o su equivalente fuera de los Estados Unidos de América);
- c) denuncias sobre la infracción a alguna ley, regla o normativa aplicable, incluidas las que rigen cuestiones de seguridad, salud, discriminación y acoso; o
- d) participación en investigaciones, audiencias o procedimientos judiciales u otras indagaciones administrativas relacionadas con la denuncia de infracciones.

Esta política tiene por fin fomentar que los empleados de la Empresa hagan las denuncias de infracciones o supuestas infracciones, y supone que los empleados actuarán de buena fe y no harán declaraciones falsas. Todo empleado que, a sabiendas, haga declaraciones o divulgue información falsa quedará sujeto a medidas disciplinarias, que incluyen hasta la terminación del empleo.

Todo reclamo por medidas desfavorables al empleo relacionadas con represalias por la denuncia en buena fe de infracciones financieras o no financieras dentro de esta Política, incluidas las descritas en las cláusulas (a) a (d) anteriormente, deberá enviarse a la Línea de Ayuda, a un miembro del Departamento de Recursos humanos, al Departamento Legal, al director ejecutivo ("CEO") y/o al presidente del Comité de Auditoría para su investigación. Los empleados que tomen represalias contra otros empleados que hayan presentado de buena fe una queja por infracción quedarán sujetos a medidas disciplinarias que incluyen hasta la terminación del empleo.

3. PROCEDIMIENTOS

El Comité de Auditoría instruye a la Empresa a comunicar a todos los empleados actuales y futuros el proceso mediante el cual un empleado puede presentar una queja o denuncia que dé cuenta de las irregularidades o prácticas financieras cuestionables estipuladas sustancialmente en el Anexo 1 de esta Política de protección a informantes. El Comité de Auditoría tratará todas las presentaciones de terceros del mismo modo que trata las presentaciones de los empleados.

Toda denuncia o divulgación de prácticas financieras cuestionables hecha ante cualquier ejecutivo o miembro de la Junta Directiva se informará de inmediato a los miembros del Departamento Legal y el HGA, quienes, a su vez, proporcionarán la información al presidente del Comité de Auditoría para su revisión, indagación y/o investigación. En caso de que el presidente del Comité de Auditoría esté vinculado con la denuncia, dicha presentación deberá hacerse a uno de los miembros no implicados del Comité para su revisión, indagación o investigación. Quienes estén a cargo de la revisión, indagación e investigación obrarán según lo requerido por las leyes y normativas aplicables, y consultarán con los abogados correspondientes.

El Comité de Auditoría revisará todas las denuncias informadas directamente o que se remitieron a este y las indagará e investigará según el Comité de Auditoría lo considere apropiado, a su razonable discreción. El Comité de Auditoría también puede consultar con cualquier miembro de la gerencia que no esté involucrado en la denuncia y que tenga la experiencia adecuada para brindar ayuda. El Comité de Auditoría también puede delegar a un subcomité y/o contratar a contadores independientes, abogados y otros terceros para ayudarlo con la indagación e investigación.

A menos que sea necesario para llevar a cabo una indagación o investigación adecuada mediante un proceso judicial u otro proceso legal, ni el Comité de Auditoría ni Maxeon o ninguno de sus directores, representantes, empleados, contratistas, subcontratistas o agentes podrán (i) revelar la identidad de la persona que hace una denuncia y que pide que su identidad permanezca confidencial o (ii) intentar, o tolerar todo intento de otra persona o grupo, determinar la identidad de la persona que hace una denuncia de manera anónima.

Un miembro del Comité de Auditoría, o un representante dirigido por dicho miembro, será el encargado de preparar el registro escrito de toda denuncia o divulgación y su disposición y, a su vez, un abogado legal externo deberá conservar dicho informe durante, al menos, 10 años en los documentos oficiales del Comité de Auditoría.

Al finalizar la revisión, indagación o investigación, el Comité de Auditoría hará, si corresponde, las recomendaciones para modificar las prácticas, los procedimientos y la generación de informes financieros, y sugerirá a la Junta Directiva de Maxeon las medidas disciplinarias correspondientes por actos indebidos hasta, inclusive, la terminación del empleo y, en caso de ser necesario, la presentación de informes a las autoridades gubernamentales pertinentes.

El Comité de Auditoría conservará la denuncia y las recomendaciones confidencialmente, a menos que la divulgación de dichos asuntos se requiera por ley o en los mejores intereses de Maxeon.

El Comité de Auditoría revisará con regularidad la política para determinar si deben hacerse cambios en los procedimientos. El Comité de Auditoría notificará oportunamente a los empleados de Maxeon en caso de que se realicen cambios en la política o en los procedimientos que afecten sustancialmente a los empleados de Maxeon.

4. PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS A UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL

Todos los empleados tienen derecho a lo siguiente:

- a denunciar posibles infracciones a leyes o regulaciones estatales o federales de los Estados Unidos (o sus equivalentes fuera de los Estados Unidos de América) ante cualquier entidad gubernamental u organización autorregulada;
- a cooperar de manera voluntaria, y responder a preguntas de organizaciones autorreguladas y otras entidades de leyes o normativas federales, estatales o locales de los Estados Unidos (o sus equivalentes fuera de los Estados Unidos de América);
- a presentar denuncias o información ante las entidades normativas o reglamentarias sin previo aviso ni autorización de la Empresa; y
- a responder con la verdad a citaciones válidas.

Todos los empleados tienen derecho a no sufrir represalias en su contra por denunciar, ya sea internamente en la Empresa o ante entidades gubernamentales u organizaciones autorreguladas, información que crean que se relaciona con la posible infracción de una ley. Tomar represalias contra una persona que informa posibles comportamientos indebidos, ya sea internamente o ante entidades gubernamentales u organizaciones autorreguladas, implica la violación de la ley federal de los Estados Unidos (y las leyes de algunas otras jurisdicciones fuera de los Estados Unidos). Las conductas vengativas incluyen el despido, degradación, suspensión, amenaza, acoso y cualquier otra forma de discriminación en los términos y condiciones del empleo con motivo de las medidas legales que el empleado haya realizado. El hecho de que la Empresa tome represalias contra un empleado que informa posibles comportamientos indebidos, ya sea internamente o ante entidades gubernamentales u organizaciones autorreguladas, implica un comportamiento ilegal.

No obstante la información contenida en esta política o de otra índole, un empleado puede divulgar información confidencial de la Empresa, incluida la existencia y los términos de acuerdos confidenciales entre el empleado y la Empresa (incluidos acuerdos de desvinculación o empleo), ante cualquier entidad gubernamental u organización autorregulada.

La Empresa no puede exigir a un empleado que retire su denuncia o archivo de alegato con posibles infracciones a leyes o regulaciones, y no puede ofrecerle ningún tipo de incentivo, incluido dinero, para que lo haga.

Los derechos y recursos de un empleado como informante, incluidas recompensas monetarias, están protegidos bajo las leyes correspondientes de protección a informantes y no quedarán dispensados por ningún acuerdo, política o condición de empleo, ni siquiera por acuerdos de arbitraje previos.

Incluso en los casos en que el empleado haya participado en una posible infracción de la ley, podrá ser elegible para participar en las protecciones de confidencialidad y contra represalias previstas en las leyes aplicables de protección a informantes, y también puede ser elegible para recibir recompensas en virtud de tales leyes.

Si tiene dudas acerca de algún aspecto de esta Política de protección a informantes, comuníquese con el Departamento Legal.

PROCEDIMIENTOS PARA QUEJAS DE EMPLEADOS POR ASUNTOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Maxeon tiene una política de puertas abiertas, de manera tal que los altos directivos de Maxeon están disponibles para escuchar los problemas que surjan en el lugar de trabajo directamente de los empleados. Nuestros valores corporativos destacan que "nos exigimos un estándar más alto" y esperamos que todos los empleados lleven a cabo los negocios de manera honesta y ética. Nos comprometemos a cumplir con todas las leyes de valores de los Estados Unidos aplicables, así como regulaciones, estándares de contabilidad, controles de contabilidad y prácticas de auditoría aplicables (ya sea en los Estados Unidos o en otra parte del mundo).

Con el fin de cumplir con estos principios, invitamos a nuestros empleados a ayudar a mantener la integridad de Maxeon mediante la denuncia de cualquier mal comportamiento. Para facilitar esta tarea, se ofrece a los empleados de Maxeon la opción de enviar una queja sobre actividades, procedimientos o prácticas cuestionables, ya sea de contabilidad, controles internos de contabilidad o auditoría, (colectivamente "Asuntos de contabilidad y auditoría") incluidos, entre otros, los siguientes:

- fraude o error intencional en la preparación, evaluación, revisión o auditoría de declaraciones financieras de la Empresa;
- fraude o error intencional en el registro y el mantenimiento de libros o registros financieros de la Empresa;
- deficiencias en los controles internos de la Empresa o falta de cumplimiento con estos;
- tergiversación o testimonio falso a un funcionario senior o contador, o por parte de estos, con respecto a asuntos presentes en los registros financieros, informes financieros o informes de auditoría de la Empresa;
- falsificación, encubrimiento o destrucción inadecuada de registros corporativos o financieros;
- cualquier intento de engañar o influenciar en forma incorrecta al auditor independiente de la Empresa durante su auditoría;
- cualquier desviación de informes completos y justos de la situación financiera de la Empresa, como no divulgar debidamente información esencial con respecto a los foros públicos de Maxeon, incluso en comunicados de prensa y presentaciones ante la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos;
- toda tergiversación u omisión sustancial en los informes de la situación corporativa y financiera, los resultados de las operaciones o flujos de efectivo, incluso potenciales informes, de la Empresa;
- gasto indebido de los fondos de la Empresa o uso indebido de la propiedad de la Empresa (incluida la divulgación de información de propiedad);
- uso de información privada de la Empresa para operar en el mercado de valores;
- asuntos que afectan la independencia de la firma de contadores públicos independientes de la Empresa; o
- cualquier otra instancia de fraude corporativo.

Estas denuncias pueden hacerse ante un servicio externo independiente, que administra la Línea de Ayuda de Ética y Cumplimiento de Maxeon (la "Línea de Ayuda") ya sea mediante denuncia telefónica o web, cuyo envío puede ser anónimo si así lo desea. Luego, el servicio externo independiente enviará la denuncia a los miembros del Departamento Legal de Maxeon y el HGA senior de la Empresa, quienes enviarán la denuncia al presidente del Comité de Auditoría de Maxeon, compuesto íntegramente por miembros independientes de la Junta Directiva de Maxeon.

Nuestro Comité de Auditoría ha determinado los siguientes procedimientos para (1) la presentación anónima y confidencial por parte de los empleados de las inquietudes relacionadas con asuntos de contabilidad y

auditoría, y (2) la recepción, conservación y tratamiento de reclamaciones relacionadas con asuntos de contabilidad y auditoría.

Presentación de denuncias

Los empleados pueden informar la evidencia de infracciones, denuncias o inquietudes relacionadas con asuntos de contabilidad y auditoría ante el proveedor de servicios independiente que administra la Línea de ayuda, en cualquier momento. Este informe puede hacerse de forma oral por teléfono o por escrito a través de un formulario web y puede ser confidencial o anónimo, a criterio del empleado. La acusación o inquietud debe denunciarse ante la Línea de Ayuda en línea en <https://maxeon.ethicspoint.com/> o llamando por teléfono a los números gratuitos específicos por país indicados a continuación:

- Australia (Optus): marque 1-800-551-155 y luego 844-945-1611 cuando se indique en inglés;
- Australia (Telstra): marque 1-800-881-011 y luego 844-945-1611 cuando se indique en inglés;
- Bélgica: marque 0-800-100-10 y luego 844-945-1611 cuando se indique en inglés;
- China (sur): marque 10-811 y luego 844-945-1611 cuando se indique en inglés;
- China (norte): marque 108-888 y luego 844-945-1611 cuando se indique en inglés;
- Francia: marque 0-800-91-01-58;
- Alemania: marque 0-800-225-5288 y luego 844-945-1611 cuando se indique en inglés;
- Italia: marque 800-172-444 y luego 844-945-1611 cuando se indique en inglés;
- Japón (NTT): marque 0034-811-001 y luego 844-945-1611 cuando se indique en inglés;
- Japón (KDDI): marque 00-539-111 y luego 844-945-1611 cuando se indique en inglés;
- Japón (Softbank Telecom): marque 00-663-5111 y luego 844-945-1611 cuando se indique en inglés;
- Malasia: marque 1-800-81-9661;
- México: marque 800-099-1739;
- Países Bajos: marque 0800-0226318;
- Filipinas: marque 1800-1-322-0295;
- Singapur (StarHub): marque 800-001-0001 y luego 844-945-1611 cuando se indique en inglés;
- Singapur (SingTel): marque 800-011-1111 y luego 844-945-1611 cuando se indique en inglés;
- Suiza: marque 0-800-890011 y luego 844-945-1611 cuando se indique en inglés;
- Reino Unido: marque 0-800-89-001 y luego 844-945-1611 cuando se indique en inglés; y
- Estados Unidos: marque 1-844-945-1611.

Los empleados también pueden presentar una denuncia relacionada con asuntos de contabilidad y auditoría a algún otro miembro de la Junta Directiva de Maxeon o a algún ejecutivo de Maxeon. Los funcionarios ejecutivos de Maxeon que reciban denuncias sobre asuntos de contabilidad y auditoría por parte de empleados o terceros deberán derivar la denuncia al proveedor externo de servicios que administra la Línea de ayuda o, directamente, al Comité de Auditoría.

Se sugiere a los empleados que presenten su denuncia de forma anónima que guarden una copia del informe (si se hace por escrito) y un registro de la hora y la fecha de su presentación, así como de la descripción del asunto informado si la denuncia no se hizo por escrito.

Todas las denuncias deben ser fácticas, no especulativas ni conclusivas. Se recomienda que los empleados brinden tanta información específica como sea posible, incluso nombres, fechas, lugares, eventos que sucedieron, la forma en que el empleado se enteró del o los incidentes o el posible mal comportamiento, la percepción del empleado sobre por qué el o los incidentes pueden constituir mal comportamiento y, en la medida de lo posible, una estimación de la tergiversación o las pérdidas para la Empresa a causa del o los incidentes o el posible mal comportamiento.



Para los empleados que decidan presentar un informe en forma anónima a través de la Línea de ayuda, el tercero que administra la línea emitirá un número de identificación para el informe. Los empleados que realicen denuncias anónimas podrán usar dicho número para hacer un seguimiento con el administrador independiente y conocer el estado de su informe, en cuyo caso, el administrador podrá usar la oportunidad para hacerles preguntas de seguimiento de parte del Comité de Auditoría con respecto al alegato o la denuncia del empleado sobre asuntos de contabilidad y auditoría.

Tratamiento de denuncias

Al momento de recepción de una denuncia, el Comité de Auditoría (i) determinará si la denuncia realmente coincide con asuntos de contabilidad y auditoría y (ii), en lo posible, confirmará recepción de la denuncia al remitente.

Las denuncias relacionadas con asuntos de contabilidad y auditoría serán revisadas por el Comité de Auditoría o por las personas que este considere adecuadas, bajo la dirección y la supervisión del mismo comité, en consulta con consejeros legales que pueden ser o no a quienes Maxeon recurre generalmente. Se conservará la confidencialidad en la mayor medida posible, en conformidad con la necesidad de realizar una revisión adecuada.

Se tomarán las medidas correctivas inmediatas y adecuadas cuando y según lo garantice el criterio exclusivo y razonable del Comité de Auditoría.

Un miembro del Comité de Auditoría, o un representante dirigido por dicho miembro, será el encargado de preparar el registro escrito de la denuncia o divulgación y su disposición y, a su vez, un abogado legal externo deberá conservar dicho informe durante, al menos, 10 años en los documentos oficiales (incluso, si corresponde, documentos almacenados y retenidos en formato electrónico) del Comité de Auditoría.

Maxeon no despedirá, degradará, suspenderá, amenazará, acosará ni de ningún modo discriminará a los empleados en los términos y condiciones del empleo en relación con las acciones legales de tal empleado con respecto a la presentación de buena fe de denuncias sobre asuntos de contabilidad y auditoría.